

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00128
DEMANDANTE: LUZ MYRIAM MARCELO MOLINA
DEMANDADO: MISAEL CASTILLO CASTRO

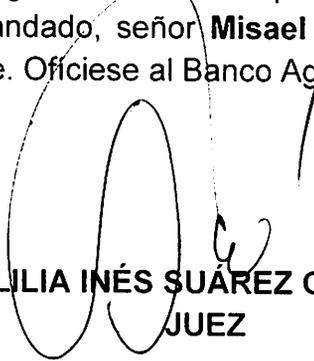
Han entrado las presentes diligencias a Despacho con escrito allegado por el apoderado de la actora, donde peticiona que en el evento de que haya sido descontada alguna suma de dinero de las cuentas del demandado y consignadas a órdenes del Despacho le sean entregados a la pasiva.

Al respecto tenemos que una vez revisada la plataforma de Títulos Judiciales se observa que existen dos (2) consignaciones por valor de \$1.327.835 y \$161.593.383.68, por lo que el Juzgado,

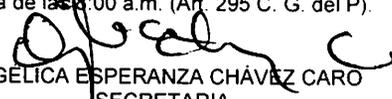
DISPONE

ORDENAR la entrega de los dineros que se encuentren a disposición del proceso referenciado, al demandado, señor **Misael Castillo Castro**, conforme a lo manifestado por la demandante. Oficiese al Banco Agrario, en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~084~~ 03 de septiembre de 2020 a la hora de las 08:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00128
DEMANDANTE: LUZ MYRIAM MARCELO MOLINA
DEMANDADO: MISAEL CASTILLO CASTRO

La documental allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que dan cuenta que se tomó nota del embargo sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-7795, adjúntese a las presentes diligencias, para los fines legales respectivos -fls. 13 a 20-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2 autos)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 084 hoy 03 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA